



EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN

"PARTIDO ALTERNATIVA FEMINISTA"

Por Resolución O-N° **0516** de fecha **06 OCT 2020** se ordenó la

publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 5 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y para los efectos señalados en el Artículo 10, ambos de la Ley N° 18.603.

Por escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada "Partido Alternativa Feminista", otorgada con fecha 25 de septiembre de 2020, ante doña Gloria Ortiz Carmona, Abogada, Notario Titular de la Vigésimo Quinta Notaría de Santiago se constituyó como partido político la entidad denominada "Partido Alternativa Feminista", su Símbolo consiste en: una imagen de tres semicírculos de mayor a menor tamaño subcomprendidos entre sí, siendo los dos círculos exteriores en línea discontinua y el círculo interior en línea continua. El color corresponde a la gama en degrade del color morado y fucsia. Finalmente, en el centro de los tres semicírculos a la altura del punto, se ubica la sigla PAF con letra mayúscula que corresponde a la abreviatura del nombre del Partido Alternativa Feminista, que se consigna íntegramente también en letra mayúscula por debajo de los tres semicírculos y la sigla PAF. Su Sigla "PAF". No presenta Lema.

Declaración de Principios. El Partido Alternativa Feminista, expresa su compromiso con el fortalecimiento de la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes. Como feministas estamos por: a) La libertad, soberanía y autodeterminación de las personas para crear y desarrollar las culturas, comunidades y entornos en los que habitan. b) Una sociedad diversa, justa, equitativa, solidaria, libre de violencias patriarcales y neoliberales, que resguarde la dignidad de todas las personas. c) Una sociedad en la cual las mujeres, diversidades sexuales y de género, pueblos originarios, migrantes, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y otras identidades desplazadas, oprimidas y vulneradas históricamente tengan visibilidad, ejerzan sus derechos y participen de la toma de decisiones en los espacios públicos y privados. d) El derecho de las mujeres y las comunidades LGBTQ+ a vivir libres de discriminación y



violencia física, sexual, psicológica, económica y simbólica por motivo de su género, identidad de género y/o orientación sexual; y el deber de las instituciones de cautelar este derecho y penalizar efectivamente su transgresión. e) La libertad para decidir sobre nuestro cuerpo como primer territorio y el deber de respetar la integridad, autonomía e identidad del cuerpo de todas las personas, en particular de niñas, niños y adolescentes. f) El reconocimiento y la remuneración del trabajo doméstico, y una repartición equitativa, entre las y los miembros de la sociedad, de las tareas de crianza y de cuidado de las personas. g) Una educación pública, gratuita, de calidad y no sexista; la garantía de salud, pensión, vivienda e ingreso dignos; y el cumplimiento irrestricto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. h) El libre acceso al conocimiento, las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías. Dada la importancia social, económica y política del conocimiento, estamos por la colaboración abierta en sus procesos de desarrollo para estudiarlo, modificarlo y mejorarlo. Del mismo modo, estamos en contra de que se excluya a las personas de sus beneficios y su potencia emancipadora. i) Un país con instituciones transparentes, donde existan penas efectivas y drásticas contra la corrupción, el tráfico de influencias, los conflictos de interés y el nepotismo. j) Un país que considere y respete la diversidad de naciones e identidades que lo conforman. Sabiendo que el Estado nacional está actualmente en crisis, estamos por una nueva organización política solidaria, plurinacional, intercultural y efectivamente laica. k) La responsabilidad personal y social en la defensa y regeneración de la Madre Tierra. Además, la necesidad de resguardar la vida de futuras generaciones y la biodiversidad con intervenciones drásticas para contener el cambio climático, actuando de manera solidaria con las poblaciones afectadas. l) Un modelo de desarrollo sustentable a escala humana, donde lo económico, lo social y lo ambiental evolucionen en equilibrio mediante las acciones y decisiones democráticas de las comunidades locales. m) Un modelo que no explote la naturaleza para actividades productivas de impacto negativo en los ecosistemas, así como la propiedad pública del agua, el litio, el cobre, entre otros recursos estratégicos. De acuerdo a estos principios, nuestra participación en la actividad política será siempre bajo la ética feminista y una mirada interseccional, con sororidad y prácticas colaborativas, no homogeneizantes y democráticas. Del mismo modo, quienes nos representen actuarán de manera consecuente y rendirán cuentas frente a quienes las han elegido.

La Directiva Nacional provisional estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: Rosa María Moreno Moore; Secretaria General: Paloma Ignacia Zúñiga Cerda; Tesorera: Sandra Marcela Zavala Manríquez; Coordinadora de Equipos: Ema Andrea Ríos Jerez; Coordinadora de Regiones: Javiera de Jesús Broughton Pasten.



El Tribunal Supremo provisional o CBS provisional, estará integrado por las siguientes personas: Presidenta: Amantina Barranco Quevedo; Secretaria: Constanza Belén Torres Carvajal; Miembros: Nayadet Lilian Miranda Guerra, María Fernanda Rojas Páez y Viviana Andrea Vergara Torres.

En caso de subrogación por inhabilidad temporal de uno o más de sus miembros, la Directiva Nacional provisional o el Tribunal Supremo provisional (o CBS provisional), decidirán, respectivamente, quien la o lo subrogará. En caso de reemplazo por inhabilidad definitiva de alguna o algún miembro de la Directiva Nacional provisional o del Tribunal Supremo provisional (o CBS provisional), la Directiva Nacional provisional solicitará al Tribunal Supremo provisional (o CBS provisional), la organización de nuevas elecciones entre las organizadoras del partido, en un plazo de quince días hábiles para proveer el o los cargos que queden vacantes durante el período que reste hasta las primeras elecciones del partido.

El domicilio común es Avenida José Miguel Claro doscientos treinta y ocho, Providencia, Región Metropolitana.




RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR


RS-HS/SSG/FPC/mva